

871

28 de octubre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13819 Excepcionar de la Ordenanza de Uso de Suelo al inmueble Circ. 2, Sec. 4, Fracc. 63, Padrón 206.895.
Ordenanza N° 13820 Autorizar la incorporación del Municipio de Trelew a la Asociación Civil Red Federal de Turismo de la República Argentina.
- Pág. 3 **Llamado a Licitación Pública N° 30/2024: "Compra de materiales de construcción".**
- Pág. 4/5 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13819**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, por Expediente Nro. 2813/24, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita una excepción a la Ordenanza Nro. 11.701, vinculadas a las principales disposiciones municipales en materias de Uso de Suelo.

Que, actualmente se tramita una mensura particular de fraccionamiento relacionada al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 2, Sector 4, Fracción 63, Padrón Nro. 206.895, propiedad de Lía Mónica Abait, DNI. 17.447.041.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado dentro del área determinada como "Barrio Parque", de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 11.701 y modificatorias.

Que la Señora Abait oportunamente solicitó, una excepción a dicha normativa de Uso de Suelo, petición que se funda en el hecho que, del fraccionamiento que se tramita sobre dicho inmueble, se originan lotes que no cumplen con los requisitos de superficie mínimas legalmente establecidas.

Que, la Ordenanza Nro. 11.701 y modificatorias, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, sin embargo, resulta necesario regularizar las situaciones de los inmuebles cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, dictando, consecuentemente, una norma que autorice el respectivo fraccionamiento solicitado.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentra objeciones a la excepción requerida, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan tal concesión.

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, es notoria la problemática zonal relacionada con la necesidad habitacional, debiéndose alentar desde el Estado toda inversión privada que propenda a dicha problemática.

Que, además, la ejecución de la mensura proyectada generará mano de obra directa en el tendido de los servicios correspondientes, así como una inversión privada en viviendas de los futuros adquirientes de los lotes, lo cual es beneficioso para la comunidad toda, dado el contexto socioeconómico actual.

Que, se considera procedente que se establezca que los lotes que surjan del respectivo fraccionamiento tengan una superficie mínima de 700 m2, referente al área determinada como "R1", en virtud por lo estipulado por la Ordenanza Nro. 11.701 y modificatorias, debiendo adecuarse, asimismo, a las demás disposiciones legales relacionadas con dicha área.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sector 4, Fracción 63, Padrón Nro. 206.895, de lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 11.701 y modificatorias, autorizando, en consecuencia, el fraccionamiento del mismo en lotes con superficie inferiores a los 2000 m2.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que los lotes que surjan del respectivo fraccionamiento tendrán una superficie mínima de 700 m2, referentes al área determinada como "R1", en virtud a lo estipulado por la Ordenanza N° 11.701 y modificatorias, debiendo adecuarse, asimismo, a las demás disposiciones legales relacionadas con dicha área.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE OCTUBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12359. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE OCTUBRE DE 2024.

ORDENANZA N° 13820**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la Asociación Civil Red Federal de Turismo es un espacio de gestión del conocimiento y de intercambio de experiencias entre los destinos turísticos del país. Está conformada por representantes del sector civil, privado y público de diferentes municipios y comunas de la nación en donde la actividad turística forma parte de la vida de los habitantes del lugar.

Que es un espacio federal, plural y horizontal, en donde destinos maduros, centros turísticos emergentes, pequeñas comunidades o ciudades y capitales de provincia, se proponen mejorar la gestión local mediante el Intercambio de conocimiento y de experiencias.

Que desde la fundación de esta Red, en el año 2013, se han llevado a cabo 24 encuentros en diferentes localidades del país, con diferentes ideales y colores políticos, haciendo hincapié en la mirada local y en la necesidad de componer un espacio pluralista, con diferentes actores políticos y con distintas miradas partidarias en un mismo ámbito, pero en donde la prioridad sea el intercambio de conocimiento y de buenas prácticas que se dan en los territorios en la implementación de políticas locales.

Que de estos encuentros han participado 400 gestores del sector público y 200 del sector privado y entidades como el Ministerio de Turismo de la Nación, CAT, CAME, FEHGRA, AHT, IRAM, FAEVyT, Red de Turismo Rural, cámaras de turismo y secretarías de turismo de diferentes provincias, universidades, así como la comisión de turismo de la OEA (Organización de los Estados Americanos) y la OMT (Organización Mundial del Turismo).

Que cada encuentro de municipios turísticos representa para los asistentes una capacitación práctica, encontrando en sus objetivos una visión tecno política del desarrollo, que durante el año se realizan tres reuniones, en diferentes puntos del país y que en estos encuentros se debate sobre las tendencias del sector, las nuevas estrategias, el ordenamiento territorial, la integración regional, la legislación, la tecnología aplicada al turismo, la promoción, el marketing, las experiencias en los territorios en torno a la planificación, el impacto ambiental y el desarrollo sustentable, entre otros temas.

Que desde el año 2021 este movimiento municipalista y local por su trayectoria, federalismo y prácticas de conocimiento, se convirtió en una Asociación Civil con personería jurídica, formalizándose como entidad.

Que desde el año 2024, en el 24° Encuentro de Municipios Turísticos se formalizó el Consejo de Destinos Turísticos, con la finalidad de debatir y compartir las problemáticas y escenarios de la actividad turística desde la mirada local, elevando la voz de los territorios a las agendas provinciales, nacionales e internacionales.

Que forman parte de la Comisión del Consejo de Destinos Turísticos quince destinos representativos del país y adhieren a conformarlo todas aquellas Comunas y Municipios en donde el turismo forma parte de sus principales actividades. Que el incremento sostenido de la actividad turística actúa como potente dinamizador de desarrollo socio-económico y en consecuencia importa un compromiso ético en la preservación de los recursos naturales y turísticos en general.

Que el turismo sustentable permite un desarrollo en armonía, en forma integral y continua; que requiere de actitudes responsables y solidarias.

Que es deber de un municipio turístico sustentable fomentar la difusión y conocimiento de la cultura y la identidad local.

Que es objetivo de la Red Federal de Municipios Turísticos Sustentables construir un espacio inter-institucional a fin de consolidar la integración y sumar esfuerzos que permitan la participación de los mismos en la elaboración y articulación de las políticas turísticas.

Que es finalidad de la Red desarrollar proyectos e iniciativas que posibiliten acceder gradualmente al desarrollo sustentable en cada uno de los municipios adheridos.

Que es de gran valor y necesidad el intercambio de conocimientos entre los actores del turismo que propone esta asociación con el fin de participar de la visión en conjunto de las problemáticas que conlleva el desarrollo turístico y que es conveniente debatir experiencias que nos brinden soluciones integrales.

Que es facultad de los municipios, la conformación de instituciones intermunicipales, a los fines de realizar actividades de interés común a sus competencias, como así también celebrar convenios con otros organismos públicos o privados para el ejercicio coordinado de sus facultades.

Que los Municipios y Comunas adhieren a formar una red federal de turismo que priorice como objetivos trabajar en forma mancomunada, intercambiando buenas prácticas, proyectos y ordenanzas con la finalidad de ahondar en nuevos conocimientos para mejorar la capacidad de gestión turística local en nuestros destinos.

Que resulta fructífero formar un espacio complementario al que representan los organismos provinciales y nacionales en donde la mirada local se vea reflejada por los propios actores y protagonistas de las localidades, con un espíritu federal, pluralista y participativo.

Que construyendo la visión en conjunto de los problemas y soluciones que nos involucran, se consigue una visión superadora denominada sinergia, por sus efectos de compartir, comparar y debatir experiencias obteniendo beneficios mutuos para nuestras comunidades.

Que hay necesidad de movilizar las capacidades colectivas de nuestros pueblos y ciudades para desarrollar el turismo de manera armónica, competitiva, continua y sustentable, utilizando racionalmente los recursos naturales para garantizarlos a las generaciones futuras.

Que la Municipalidad debe promover políticas turísticas tendientes a potenciar la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos provinciales, resguardando el desarrollo sostenible y la optimización de la calidad, fomentando la participación y concertación de los sectores público y privado involucrados, lo cual redundará en la generación de empleos y beneficios económicos para la comunidad en su conjunto.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, es intención de este cuerpo legislativo autorizar al D.E.M. a incorporarse a la asociación antedicha.

Que no existen observaciones legales al respecto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a incorporar al Municipio Trelew a la Asociación Civil Red Federal de Turismo de la República Argentina.

ARTÍCULO 2do.): OBJETIVOS: Los objetivos de la presente incorporación son:

- a) Construir conjuntamente un espacio de capacitación, integración, intercambio y desarrollo de prácticas que colaboren con el desarrollo turístico de nuestros Municipios y a la gestión del conocimiento.
- b) Formar parte de la asociación que está conformada por actores del turismo a nivel nacional como internacional, con quienes debatir e intercambiar problemáticas y soluciones.
- c) Intercambiar Ordenanzas y prácticas de gestión.
- d) Debatir sobre la coyuntura del Turismo desde la mirada local.
- e) Llevar la voz de los Municipios turísticos a la agenda nacional.
- f) Participar de los encuentros nacionales.
- g) Mejorar la gestión de los responsables de los destinos turísticos públicos y privados.
- h) Mejorar la toma de decisiones de las autoridades locales en las comunas y Municipios.
- i) Mejorar la capacidad de gestión turística en los diferentes destinos del país intercambiando experiencias con otros actores.
- j) Generar espacios de discusión, debate e integración que faciliten la comprensión del trabajo en conjunto y la participación en la resolución de problemáticas inherentes al desarrollo de la actividad turística en el sector público y privado.
- k) Adherir y cumplir los objetivos establecidos por la Red Federal de Turismo.

ARTÍCULO 3ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el aporte ordinario anual a la Red Federal de Turismo, para lo que podrá modificar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4to.): El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 4 DE OCTUBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12358. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE OCTUBRE DE 2024.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 83.785.915,00).

EXPEDIENTE N°: 5409/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3921 – 27-9-24: Otorgar a la Sra. Antieco, Mercedes Inés, DNI. 20.541.581, un subsidio por la suma total de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 5506/24.

N° 4060 – 7-10-24: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil Responsabilidad Animal y Ambiental, inscripción nro. 128.870, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de agosto 2024, Expte. 5502/24.

N° 4061 – 7-10-24: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.400.000, a favor del Sr. Ñanculeo, Osvaldo Antonio, DNI. 23.201.864, destinados a solventar gastos de transporte para los niños que participarán en el Torneo de Fútbol de la Meseta en la localidad de Paso de Indios, Expte. 5688/24.

N° 4062 – 7-10-24: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa de Trabajo Constitución Limitada, inscripción nro. 125.977, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir de noviembre 2021, Expte. 5554/24.

N° 4063 - 7-10-24: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Vallejos Walter Abel, inscripto con el N° 118.591 por encontrarse bajo el régimen del monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2024-09, Expte. 5569/24.

N° 4064 – 7-10-24: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Dr. Mario Fernando Romeo, DNI. 16.164.278, a partir del 11 de octubre de 2024, a las 06:00 horas hasta el día 13 de octubre a las 23:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 4065 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 350.000, Expte. 5473/24, destinado a la adquisición de unidad de imagen para impresora.

N° 4067 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Hernández Mayo, Alejandro Julián, DNI. 18.460.094, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 2.300.000, Expte. 5601/24, destinado al servicio de sonido y pantalla led en acto oficial del 138° Aniversario de Trelew.

N° 4068 – 8-10-24: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 4300/23, a la agente Francisquelo, Ornella Verónica, legajo 7484, en la Clase Jefe de Subprograma Desarrollo Social y Educativo, dependiente del Programa Diseño y Políticas Educativas de la Coordinación de Educación, Coordinación General de Políticas para el Bienestar Integral, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de octubre de 2024. Designar a dicha agente en la Clase Jefe de Programa Diseño y Políticas Educativas de la Coordinación de Educación, Coordinación General de Políticas para el Bienestar Integral, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5718/24.

N° 4069 – 8-10-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Escobar Nahuel Nicolás, DNI. 47.044.442, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 960.000, Expte. 5646/24.

N° 4070 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con Sucesión de Maza Ángel Roberto, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 1.469.800, Expte. 5021/24, destinado a la adquisición de 10 juegos de pecheras y 30 pelotas de fútbol, básquet y vóley.

N° 4071 - 8-10-24: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Milanca Martínez, Rodrigo, DNI. 43.477.204, por el término de tres meses, contados a partir del 1 de octubre de 2024, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 1.140.000, Expte. 5638/24.

N° 4072 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Sánchez, Lucas Andrés, DNI. 27.363.800, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 543.000, Expte. 5119/24, destinado al servicio de reparación de calefacción y radiador del vehículo oficial Volkswagen Vento legajo 210.

N° 4073 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 16, 21 y 22, por la suma total de \$ 768.800. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh, Norma Isabel, DNI. 18.238.254, en relación a los ítems 3 a 5 y 8, por la suma total de \$ 211.249,47. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1, 2, 6, 7, 9 a 11, 13 y 17 a 20, por la suma total de \$ 394.711,50. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernández S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 12 y 15, por la suma de \$ 732.585,48, Expte. 5098/24, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda social a beneficio de la Sra. Albornoz, Diana Paola, DNI. 33.222.480.

N° 4074 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 4, 5, 7, 9, 14, 17, 19, 22, 23, 27 y 29, por la suma total de \$ 126.050. Proceder a la contratación directa con el Sr. Vázquez Roberto Luis, DNI. 7.329.396, en relación al ítem 21, por la suma total de \$ 1.320.000. Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación a los ítems 1, 15 y 16, por la suma total de \$ 12.554,56. Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 2, 3, 6, 8, 10/13, 18, 20, 24/26 y 28, por la suma total de \$ 92.666,60, Expte. 4822/24, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 4075 - 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Centro Eléctrico S.A.S., en relación a los ítems 11/20, por la suma de \$ 39.790. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh, Norma Isabel, DNI. 18.238.254, en relación a los ítems 2/5 y 10, por la suma total de \$ 191.046,85. Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 6, 21, 24, y 25, por la suma total de \$ 115.250,00. Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, DNI. 33.058.292, en relación a los ítems 9, 22 y 23, por la suma total de \$ 45.600,00, Expte. 5036/24, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda social a beneficio de la Sra. Díaz, Zulma Ivana, DNI. 22.495.556.

N° 4076 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 1, 5, 6 y 9, por la suma total de \$ 497.500. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 2/4, 7, 8 y 10, por la suma total de \$ 160.947,74, Expte. 4953/24, destinado a la adquisición de materiales para ayuda social, a beneficio de la Sra. López, Elsa Nancy, DNI. 14.933.178.

N° 4077 – 8-10-24: Otorgar a la Sra. Millanao, Karen Ayelén, DNI. 39.440.412, un subsidio por la suma de \$ 60.000, destinados a gastos generales, Expte. 5444/24.

N° 4078 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Axis SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 287.780, Expte. 5305/24, destinado a la adquisición de una impresora multifunción.

N° 4079 – 8-10-24: Otorgar a la Sra. González, Norma Cristina, DNI. 13.733.519, un subsidio por la suma de \$ 600.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 5700/24.

N° 4080 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 8 y 16, por la suma total de \$ 383.885,12. Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1, 2/5, 7, 12/15 y 19/20, por la suma total de \$ 384.712,89. Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 17 y 21, por la suma total de \$ 268.800. Proceder a la contratación directa con la firma Montecatini S.A.S., por Acciones Simplificada, en relación al ítem 18, por la suma total de \$ 39.980, Expte. 4986/24, destinado a la adquisición de materiales para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. González, Julia Beatriz, DNI. 17.857.384.

- N° 4081 – 8-10-24: Dejar sin efecto la adjudicación a la Sra. Pugh Norma Isabel, DNI. 18.238.254. Anular la orden de compra nro. 2594/24 por la suma total de \$ 7.300.000, Expte. 3815/24, destinado a la compra de bolsas de rafia y de nylon.
- N° 4082 - 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Montecatini S.A.S., por Acciones Simplificada, en relación al ítem 20, por la suma de \$ 29.900. Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 9, 17 y 18, por la suma de \$ 660.000. Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 4, 19, 21 y 24, por la suma total de \$ 52.900. Proceder a la contratación directa con el Sr. Viglione, Esteban, DNI. 23.401.859, en relación al ítem 22, por la suma total de \$ 32.240,00, Expte. 4961/24, destinado a la adquisición de materiales para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Ruda, Rosa Alejandra, DNI. 20.743.825.
- N° 4083 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica S.A.S., en relación a los ítems 1, 3, 5, 8, 9, 18, 20 y 23/26, por la suma total de \$ 281.289,45. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 2, 4, 6, 7, 11/17, 19, 21 y 22, por la suma total de \$ 219.780, Expte. 5067/24, destinado a la adquisición de artículos de librería.
- N° 4084 – 8-10-24: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría "B", bajo el nro. 229, a la empresa Ruccons S.A.S., con domicilio legal en calle Quilimbay 233 de la ciudad de Trelew, Expte. 5795/24.
- N° 4085 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con la Sra. Manzano Gutiérrez, Graciela, DNI. 20.634.487, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 500.000, en el marco de la Velada de Gala "Alas de Colón" por el Día Nacional de la Danza, Expte. 5602/24.
- N° 4086 – 8-10-24: Dar de baja en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, a la empresa Bosquejo SRL, con domicilio en calle Soler 2434 de la ciudad de Trelew, inscripta bajo el número 195, en la categoría "B" de acuerdo a lo prescrito en el art. 9° de la Ordenanza 4780, Expte. 2179/17.
- N° 4087 – 8-10-24: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 4/2024 "Compra de impresoras". Disponer el llamado a Licitación Privada y fijar el presupuesto oficial en la suma de \$ 33.267.500. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 21 de octubre de 2024 a las 13 horas en la Dirección de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 5398/24.
- N° 4088 – 8-10-24: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, DNI. 30.517.439, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 880.000, Expte. 5692/24, destinado al alquiler de 1 minibus.
- N° 4089 – 9-10-24: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario más el equivalente a treinta y cinco días de licencia anual reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2023, al agente Terenzi Sampayo, Roberto Enrique, DNI. 17.224.725, legajo 4448, Expte. 5620/24.
- N° 4090 – 9-10-24: Proceder a la contratación directa con la firma Piberio Sociedad Simple, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 2.700.000, Expte. 5088/24, destinado a la adquisición de indumentaria.